

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a la parte demandada por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 3335  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00650-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES-COOMEVA  
DEMANDADA: YULI PAULINA HENAO ROJAS

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 párrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a la demandada YULI PAULINA HENAO ROJAS del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 08 de septiembre de 2023 en la siguiente dirección electrónica:

[ypaulinaarq@gmail.com](mailto:ypaulinaarq@gmail.com)

La que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario